



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15657097-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E.A. - BARRAZA, Sandra Susana

VISTO, el expediente N° EX-2021-15657097-GDEBA-DSTAMJYDHGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio de la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General Sandra Susana BARRAZA al Escalafón Auxiliar, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 2161 de fecha 19 de octubre de 2017, determinó que la agente citada en el exordio de la presente se encuentra en condiciones de realizar tareas livianas, no encontrándose apta para prestar servicios en el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería a la nombrada agente revistar en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESOL-2019-1491-GDEBA-SPBMJGP de fecha 24 de junio de 2019 dispuso, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar a la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General Sandra Susana BARRAZA, a partir del 19 de octubre de 2017;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente, que conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar de la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General Sandra Susana BARRAZA dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESOL-2019-1491-GDEBA-SPBMJGP, de

conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESOL-2019-1491-GDEBA-SPBMJGP de fecha 24 de junio de 2019, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 19 de octubre de 2017, a la Cabo Primera del Escalafón Cuerpo General Sandra Susana BARRAZA, Legajo N° 615.683 (D.N.I. N° 24.080.228 – CLASE 1974), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la agente Sandra Susana BARRAZA, Legajo N° 615.683 (D.N.I. N° 24.080.228 – CLASE 1974) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la interesada y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

